

Sr. Ing. Jorge Luis Navarrete Aguas
INGENIERO CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN
DAULE
CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el suplemento de Registro Oficial NO. 790 del 5 de Julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado de suelo el "anuncio del proyecto".

QUE, el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúo y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución GADIMCD-ALC-0172-2019 del 20 de septiembre del 2019, el Alcalde del cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Artículo 133 del Código Orgánico Administrativo establece lo siguiente; Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar

GADIMCD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CONFIRMO: que este documento
es una copia de su original
FECHA: 05 DIC 2019 HORA: _____
SECRETARÍA GENERAL

los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.

QUE, mediante el MEMORANDO Nro. GADIMCD-DDT-SAC-1856-2019-M de la Subdirección de Avalúos y Catastro de fecha 08 de Noviembre de 2019, se pone en conocimiento a la Dirección de Obras Públicas municipales el listado de propietarios con sus respectivas coordenadas para el proyecto PLAN VIAL N°1. Dejando sin efecto parcialmente el memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-2019-M.

QUE, mediante resolución de fecha dos de octubre de 2019 se realizó el anuncio del proyecto de la obra "PLAN VIAL 1".

QUE, a efectos de realizar la rectificación del anuncio del proyecto de fecha dos de octubre de 2019, transcribo el área de influencia y el plazo del inicio, presentado en los estudios propuestos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS	
			ESTE	OESTE
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	624539.2	9775265.81
			624633.93	9775274.12
			624645.18	9775237.36
			624550.25	9775229.03
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	624856.5	9775293.63
			624960.58	9775302.76
			624972.59	9775266.07
			624869.39	9775257.02
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	623981.4	9775244.55
			624009.7	9775254.2
			624025.45	9775258.29
			624037.68	9775266.01
			624086.2	9775241.44
			624100.65	9775230.43
			624114.44	9775228.56
			624119.66	9775191.27
			624090.86	9775188.75
			624060.59	9775173.62
			623995.07	9775149.3

GADIMCD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ: que este documento
es fiel copia de su original

FECHA: 05 DIC 2019 HORA: 11:00

AB. Tania SANCHEZ
SECRETARÍA GENERAL

Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, uno de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB", se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- Jurisdicción político administrativa.
- Certificado de Intersección.
- Coordenadas Especificas del proyecto.

Determinación del Área Referencial

Jurisdicción político administrativa

El proyecto Municipal de "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB", permitirá beneficiar a toda la población de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

Ubicación Política - administrativa

Cantón	Provincia	Sector	Parroquia
Daule	Guayas	Terrenos de Antepara León Jeronimo Victoriano Hdros., Servicio De Gestión Inmobiliaria Del Sector Publico Inmobiliar, Glocomcorp Global Commerce Corp S.A., Siguenza Rojas Kleber Gilberto Y Alvarado Durango Margarita.	Parroquia Urbana Satélite La Aurora

SECRETARÍA GENERAL DEL CANTÓN DAULE
FECHA: 05 DIC 2019 HORA
SECRETARÍA GENERAL

Certificado de intersección

De acuerdo a lo establecido en el certificado de intersección MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2019-234897 emitido por el Ministerio del Ambiente el proyecto No Intersecta, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio forestal del Estado (PFE).

MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



G.A. DEL CANTON DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO: Que este documento
es una copia de su original

FECHA: **15 DIC 2019** HORA: _____

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



Área de Influencia

El área de influencia es "El espacio donde se presentan los posibles impactos ambientales y sociales derivados de la implementación de un Proyecto". Sin embargo el alcance del concepto de área de influencia puede ser notablemente relativo.

El área de influencia o entorno constituye la fracción del ambiente que interacciona con el proyecto en términos de entradas (recursos, mano de obra, espacio) y salidas (residuos y emisiones, empleo, rentas) y, en general, en términos de provisor de oportunidades, generador de condicionantes y receptor de efectos.

En este sentido, es imposible una delimitación geográfica precisa, ya que puede variar ampliamente en función de los factores señalados. La decisión simple de establecer un círculo de influencia de radio más o menos amplio alrededor de la unidad de estudio no tiene validez alguna.

En términos socioeconómicos, el área de influencia de la "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB", puede extenderse desde su ubicación puntual, hasta varios kilómetros, ya que no se restringe al criterio espacial de las ubicaciones de la zona específica de operación, sino a la dinámica de intervención e interacción con la estructura social de los grupos que ejercen derechos de uso sobre el territorio donde se construirán las canchas, a esto sumado el beneficio que generarán la construcción del VIAL #1 para el desarrollo en el Cantón y los movimientos sociales vinculados al mismo.

Si se considera como el área de influencia aquella donde se manifiestan los impactos generados por los proyectos, el área de influencia directa de un proyecto, constituye el área o espacio de intervención, donde de modo directo e inmediato se manifiestan los impactos por el ingreso de maquinaria y equipos, generación de polvo, aumento de niveles de ruido, posibles derrames puntuales de combustibles y aceites, descargas líquidas, generación de desechos, etc., todo esto circunscrito al área autorizada por el reglamento ambiental:

GOBIERNO DEL CANTÓN PAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO: Que este documento
es una copia de su original

FECHA: 05 DIC 2013 HORA: 12:00

SECRETARÍA GENERAL

Límite del Proyecto: Se determina por el tiempo, el espacio y alcance que comprende la construcción y operación de un proyecto determinado. Para esta definición, se limita la escala espacial al espacio físico donde se manifiestan los impactos ambientales, mismos que dependen de la etapa o fase del proyecto.

La escala temporal se divide en dos momentos: en primer lugar el tiempo necesario para la construcción del Vial #1 y además de obras complementarias que incluirán, áreas de depósito del material excavado (escombreras), campamentos temporales, etc. Los límites del proyecto durante la operatividad del proyecto incluirán las obras de carácter permanente que excluirán campamentos temporales, vías de acceso habilitadas para la etapa constructiva y escombreras.

☐ *Límites Espaciales y Administrativos: Está relacionado con los límites Jurídico Administrativos donde se implementará el mencionado Vial #1.*

CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS	
			ESTE	OESTE
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	624539.2	9775265.81
			624633.93	9775274.12
			624645.18	9775237.36
			624550.25	9775229.03
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	624856.5	9775293.63
			624960.58	9775302.76
			624972.59	9775266.07
			624869.39	9775257.02
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	623981.4	9775244.55
			624009.7	9775254.2
			624025.45	9775258.29
			624037.68	9775266.01
			624086.2	9775241.44
			624100.65	9775230.43
			624114.44	9775228.56
			624119.66	9775191.27
			624090.86	9775188.75
			624060.59	9775173.62
			623995.07	9775149.3

GOBIERNO DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN DAULE: Que este documento
es una copia de su original.

FECHA: 05 DIC 2019 HORA: _____

SECRETARÍA GENERAL

Límites Ecológicos: Están determinados por las escalas temporales y espaciales, sin limitarse al área constructiva donde los impactos pueden evidenciarse de modo inmediato, sino que se extiende más allá en función de potenciales impactos que puede generar un proyecto; así las emisiones atmosféricas pueden tener un ámbito local e inclusive regional lo cual dependerá de la etapa del proyecto. El consecuente aumento de erosión, la afectación por posibles fugas o derrames de productos, afectación por el incremento en los niveles de ruido cuyo radio de influencia será determinado hasta que dicho nivel sea igual o similar al nivel de ruido de fondo que fue establecido, pudiendo de esta manera confirmar los niveles de ruido preliminares medidos durante el presente estudio, finalmente el área de influencia de afectación a la flora y fauna estará en relación directa con las áreas desbrozadas y el incremento en los niveles de ruidos generados por las actividades constructivas. Durante la etapa constructiva y mantenimiento del VIAL #1, el área de influencia podrá variar especialmente en lo referente a los niveles de ruido y la emisión de contaminantes atmosféricos, considerando que durante esta se tendrá como fuentes significativas de emisiones.

Área de Influencia Directa

Se entiende por Área de Influencia Directa, como "...el ámbito geográfico donde se presentará de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales"; al respecto es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo y casi imposible de realizar. Por lo tanto para entender esto, se dividirá el área de influencia en: área de influencia directa y área de influencia indirecta.

Antes de definir estas áreas se debe tener claro el concepto de impacto ambiental que es definido como la alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en un componente del medio, fruto de una actividad o acción, por lo tanto bajo el criterio físico de los potenciales impactos ambientales.

El área de influencia directa es el ámbito espacial donde de manera evidente se manifiestan los impactos socio-ambientales. Sin embargo, la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo y difícil de determinar, en todo caso la definición está directamente relacionada con las características, magnitud y etapa de un proyecto y con las condiciones ambientales del área de implementación.

Bajo estos conceptos el área de influencia directa para este proyecto ha sido considerado toda la población cercana al proyecto es decir las Urbanizaciones como Villa Club, Urbanización Napoli, Urbanización Cataluña, Urbanización Laguna Azul, Casa Laguna, Urbanización Málaga, Recinto San Enrique así como también otros terrenos privados que se dedican a las actividades agrícolas, las cuales se beneficiaría con "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB", siendo esta el área donde se manifestarán de manera directa los impactos relacionados a las emisiones atmosféricas generación de polvo, aumento de niveles de ruido, derrames de combustibles menores, descargas de aguas negras y grises, incremento en la sedimentación, actividades de desbroce y movimiento de tierras que puedan afectar al ambiente. Durante la etapa de construcción y de mantenimiento, el área de influencia directa comprenderá en sí la zona donde está asentado el proyecto donde se manifestarán las afectaciones por el incremento de los niveles de ruido, emisiones atmosféricas y generación de desechos.

Desde el punto de vista socioeconómico, el área de influencia directa del proyecto de construcción del VIAL #1, es solo para los propietarios del terreno. En las Siguiete Figura se presenta el área influencia directa del proyecto.

SECRETARÍA DEL DANTÓN DAULE
FECHA: 05 DIC 2019 HORA: 11:11
SECRETARÍA DEL DANTÓN DAULE

AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO



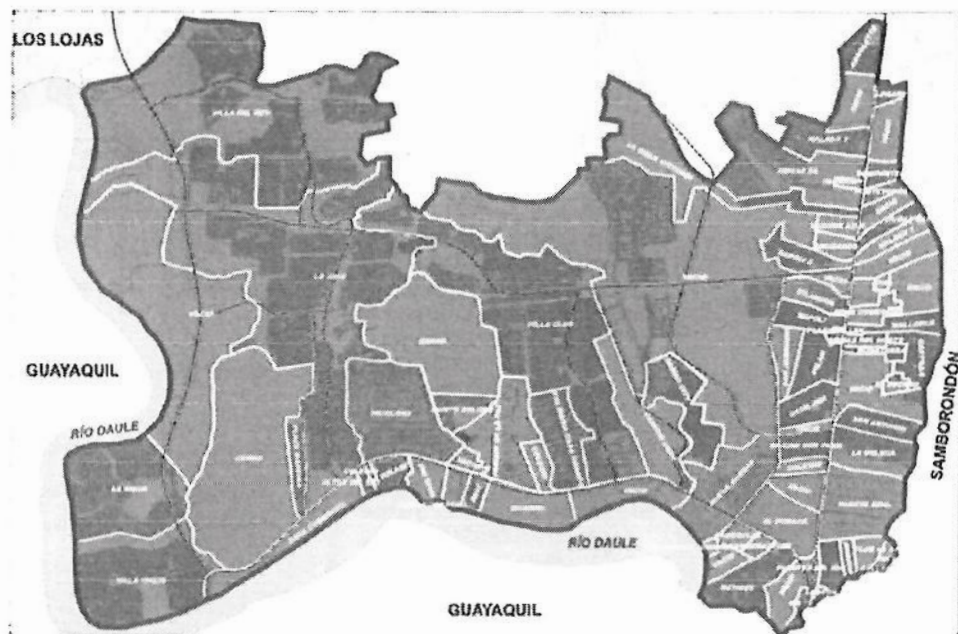
Área de Influencia Indirecta

Si la determinación del área de influencia directa en forma cuantitativa resulta compleja, mucho más será determinar la extensión geográfica a los cambios o efectos que la construcción del VIAL #1 generará sobre los componentes naturales y sociales del entorno. Si el área de influencia directa es el espacio donde se presentan los impactos de modo evidente, el área de influencia indirecta viene a constituir el entorno donde la influencia es menor o los impactos pueden ser mitigados de forma más efectiva. Bajo esta concepción, y de manera práctica, el área de influencia indirecta incluye a los sectores aledaños en donde se implementaran las mismas.

La definición de área de influencia indirecta toma también en cuenta las relaciones e interrelaciones que se desarrollan en el ámbito social y cultural, ya que las relaciones en el ámbito social van más allá de un área determinada por la necesidad de intercambio o relacionamiento, donde los centros o comunidades se constituyen en los ejes de la dinámica social y económica. En relación a esta base conceptual, el área de influencia indirecta constituye toda la población perteneciente a la Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule y comunidad que transita por la Vía 486.

GOBIERNO DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CÓPIA: Este documento
es una copia de su original
FECHA: 05 DIC 2019 HORA
AD. Tania SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DEL PROYECTO



El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado de conformidad con la elaboración del POA y PAC correspondiente.

QUE, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB"**, en el cantón Daule afecta a los predios asignados con el código catastral que se detalla a continuación:

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del cantón Daule: Cód. Cast. . 14-101-0-0-23 a nombre de ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del cantón Daule: Cód. Cast. . 14-101-0-0-24 a nombre de ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del cantón Daule: Cód. Cast. . 14-101-0-0-75 a nombre de ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA.

Por las consideraciones expuestas, investido de la facultad contenida en la Resolución GADIMCD-ALC-0172-2019 del 20 de septiembre del 2019, emitida por la Máxima Autoridad Municipal delegó al suscrito la facultad de emitir el Anuncio del Proyecto de la obra antes mencionada.

SECRETARÍA DEL CANTÓN DAULE
FECHA: 05 DIC 2019 HORA: 12:00 PM
FIRMA: [Firma manuscrita]

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la **"CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB". EN CUANTO A IDENTIFICAR LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS:**

CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS	
			ESTE	OESTE
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	624339.2	9775265.81
			624633.93	9775274.12
			624645.18	9775237.36
			624550.25	9775229.03
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	624856.5	9775293.63
			624960.58	9775302.76
			624972.59	9775266.07
			624869.39	9775257.02
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ANTEPARA LEÓN JERONIMO VICTORIANO HDROS., SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA	623981.4	9775244.55
			624009.7	9775254.2
			624025.45	9775258.29
			624037.68	9775266.01
			624086.2	9775241.44
			624100.65	9775230.43
			624114.44	9775228.56
			624119.66	9775191.27
			624090.86	9775188.75
			624060.59	9775173.62
			623995.07	9775149.3

Este anuncio del proyecto permitira fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas **ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

GOBIERNO DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 05 DIC 2019 HORA: 12:00
SECRETARIA GENERAL

DADO Y FIRMADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Jorge L. Navarrete A.

Sr. Ing. Jorge Luis Navarrete Aguas

INGENIERO CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Se anexa copia de su original

FECHA:

05 DIC 2019

HORA

Ab. Tania Salazar
SECRETARIA GENERAL